

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

La administración pública debe ser eficaz, eficiente, congruente y planeará el desarrollo económico y social del Estado, para que sea integral, equilibrado y conforme a los principios del federalismo y la justicia social.

La administración pública estatal la encabeza el Gobernador del Estado, quien se auxilia para el estudio, planeación y despacho de los negocios de su competencia de las dependencias, entidades y organismos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

El Ministerio Público es una institución dependiente del Poder Ejecutivo a cuyo cargo esta velar por la exacta observancia de las leyes de interés público, hacer efectivos los derechos concedidos al estado e intervenir en los juicios que afecten a personas a quienes la ley otorga especial protección. Le corresponde, además, la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal ante los tribunales.

La Procuraduría General de Justicia para el ejercicio de sus atribuciones cuenta con Fiscalías Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Supervisiones y demás unidades administrativas necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Las Fiscalías Generales actúan conforme a los lineamientos que emitan el Procurador y sus Titulares; tienen las atribuciones específicas establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

De acuerdo con el Reglamento citado actualmente la Procuraduría General de Justicia cuenta con tres Fiscalías Generales: la Metropolitana; la Regional; y la Jurídica, de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito. Esta última a su vez se auxilia de las Direcciones de Atención a Delitos contra la Mujer y de Atención Integral a la Mujer, entre otras.

El 31 de diciembre de 2012 se publicó la reforma al Código Penal del Estado mediante la cual, la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado tipificó el delito de feminicidio, cometiéndolo quien por razones de género priva de la vida a una mujer.

Lo anterior fue resultado de la imperiosa necesidad de encuadrar aquella figura antijurídica motivada por el odio o aversión a las mujeres; por celos extremos; o por conductas que impliquen violencia sexual, amenazas o acoso, tormentos o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En el estado ha ido en aumento la cifra de homicidios en contra de mujeres, cuestión grave que debe preocuparnos y ocuparnos.

Según cifras de la Procuraduría General de Justicia, al 20 de octubre de este año se tenían registrados siete casos de feminicidio y 12 durante 2013, mientras que datos del Observatorio Ciudadano de Derechos Sexuales y Reproductivos AC da cuenta que fueron 104 casos los ocurridos de 2013 a la fecha, lo anterior se debe particularmente a la calificación del delito y a la valoración de sus elementos constitutivos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) dio a conocer que en México se registran diariamente siete homicidios contra mujeres en promedio. Con datos de la Secretaría de Salud y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la representación de la ONU alertó que sólo el año pasado 2 mil 502 mujeres perdieron la vida.

Según esos datos, entre 1985 y 2013 se registraron en México 44 mil 646 muertes femeninas que, de acuerdo con el certificado de defunción, habrían sido víctimas de feminicidio.

Los últimos datos de violencia recogidos en la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares, de 2011, muestran que 63 de cada cien mujeres de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia en algún momento de su vida.

En el ámbito de las relaciones de pareja, 27% han tenido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física o sexual, ejercida por la pareja.

En tanto, 15.5% de las mujeres, en el mismo rango de edad, fue víctima de violencia por parte de un desconocido, vecino o amigo.

Aquellas cifras dan cuenta de que la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas en el país continúa siendo una de las grandes violaciones en materia de derechos humanos.

En el estado lamentablemente no estamos exentos de estas prácticas. Hechos recientes en los que perdieron la vida Karla López Albert, quien tenía 5 meses de embarazo, e Iraís Ortega, estudiante de la BUAP asesinada por su novio y su amante por negarse a abortar, nos alertan sobre la necesidad de contar con instancias públicas encargadas de la atención y de la prevención de aquellos delitos.

Como se ha hecho mención la Procuraduría General de Justicia cuenta con dos Direcciones encargadas de la atención de los delitos cometidos contra la mujer, sin embargo, debido al reciente aumento de los casos presentados y la particular atrocidad con la que algunos de ellos se han cometido, considero oportuno la creación de la **Fiscalía General de Atención de Delitos Sexuales y contra la Integridad Física de las Mujeres**.

Para hacer posible lo anterior es necesario reformar el Reglamento aludido, garantizando a la vez el destino de los elementos técnicos y humanos para su correcto funcionamiento. Para el caso, como primer medida se sugiere la desincorporación de las Direcciones de Atención a Delitos contra la Mujer y de Atención Integral a la Mujer de la Fiscalía Jurídica, de Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito y su integración en la Fiscalía que se propone crear. Aunado a lo anterior, es indispensable dotar a la Fiscalía de las atribuciones, unidades y personal administrativo necesario para su correcto funcionamiento.

En vista de lo anterior y considerando que al procurador corresponde someter a consideración del Ejecutivo estatal los reglamentos que rigen a la Procuraduría, así como la creación, modificación o supresión de sus unidades administrativas, es oportuno hacer un llamado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya lo necesario a fin de concretar las modificaciones planteadas y con ello reforzar la prevención y ampliar el alcance de la administración de justicia a favor de las mujeres poblanas.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita, con pleno respeto a la división de poderes, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que instruya al Procurador General de Justicia del Estado, y a quien considere pertinente, a efecto de que realicen las adecuaciones al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como las acciones técnicas y materiales necesarias para la creación de la Fiscalía General de Atención de Delitos Sexuales y contra la integridad Física de las Mujeres, disponiendo para su funcionamiento la adscripción de las Direcciones de Atención a Delitos contra la Mujer y de Atención Integral a la Mujer, así como la creación y destino de las unidades administrativas y del personal necesario para su funcionamiento.

SEGUNDO.- Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que en su momento realice el nombramiento del Fiscal General de Atención de Delitos Sexuales y contra la integridad Física de las Mujeres.

TERCERO.- Se solicita a las autoridades descritas dentro del punto primero del presente acuerdo, a que dentro de las atribuciones de la Fiscalía de nueva creación se prioricen las de vinculación y coordinación con las instancias y autoridades municipales, estatales y federales, para la implementación de campañas de educación, información y concientización sobre las causas del feminicidio, así como su prevención.

CUARTO.- Solicito se otorgue al presente acuerdo el trámite legislativo correspondiente.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014